



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

M. L. S.

Josep Paniza Vecino desta Ciudad de Arme y S. con el Mayor V. con  
dem. D. Diego; que con cargo como corre una fabrica de  
Libantera en el Puerto de Aguilas no teniendo comodidad pa  
ra custodiarla y ardebarla de las Subias Vientas y Solas, ha  
biendo en dho Puerto terreno para hazer Casa Almahazendar  
de Colocar dha obra al final de la falda del Cauero del Castillo  
y Fortaleza de S. Juan Bautista Situado en dho Puerto, Sin  
de Conla Vereda que va al de poniente que tiene de Largo de  
senta y ocho Varas y de ancho treynta No pudiendo en el  
Construir dha ofuzina sin el permiso de V. para poderlo  
Ejecutar V. en dho. A V. pido Duplico de dha ha  
zerme gracia y merced de dho terreno para el Explicado  
por favor que espero V. una de la Justificacion de V. D.

Josep Paniza

Acuerdo de D. de Junio de 1764

Que los S. D. Diego Leones y O. Matheo Lopez de Tudela V. a que  
nes nombra por Comision pasen al V. con dho; del terreno que esta  
parte Solida y dho. Informen a S. a dho. lo que se les ofrezca y etra  
para su Resolucion asilo Acordo Doy fe =

Mendoza

En obediencia de dho. Decreto antes de ir a la Puerta

